

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 22 DE ABRIL DE 1983

Nº 19.797

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 15 de 15 de marzo de 1983, por la cual se autoriza una emisión de bonos en el extranjero y otros actos relacionados con dicha emisión.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 15

(De 15 de Marzo de 1983)

"Por la cual se autoriza una emisión de bonos en el extranjero y otros actos relacionados con dicha emisión".

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Acordar la emisión y venta en el extranjero, por parte de la República de Panamá, de bonos, hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE YENES JAPONESES (¥5,000,000,000.00) que se identificarán como "Bonos de la República de Panamá, de 1983 en Yenes Japoneses Serie C" ("los Bonos"). Los Bonos serán emitidos y vendidos bajo las siguientes condiciones generales:

- 1.- MONTO : El Monto total de la emisión será hasta CINCO MIL MILLONES DE YENES (¥5,000,000.000.00), moneda de curso legal del Imperio del -- Japón, y los Bonos serán emitidos en forma nominativa y en denominaciones de CIEN MILLONES DE YENES (¥100,000,000.00) cada uno.
- 2.- PRECIO DE VENTA: Los Bonos serán vendidos por un

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

precio de emisión no menor de noventa y nueve punto veinticinco por ciento (99.25%) de su valor nominal.

- 3.- VENCIMIENTO: La fecha de vencimiento de los Bonos será el día 5 de abril de 1993.
- 4.- INTERESES: Los Bonos devengarán intereses a la tasa del ocho punto nueve por ciento -- (8.9%) anual sobre el monto no redimido de los bonos, intereses que serán pagaderos semestralmente, por semestres vencidos, los días 5 de abril y 5 de octubre de cada año.
- 5.- REDENCION: Los Bonos serán redimidos a la par mediante cuatro (4) abonos anuales que representen cada uno en diez por ciento (10%) del valor nominal de los Bonos, abonos estos que serán pagaderos el día 5 de abril de los años 1989, 1990, 1991 y 1992 y un (1) abono final equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor nominal de los Bonos que será pagadero el día 5 de abril de 1993.
- 6.- REDENCION ANTICIPADA: Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, en todo o en parte (siendo la cantidad correspondiente un múltiplo íntegro de QUINIENTOS MILLONES DE YENES) el día 5 de abril de 1989 o en cualquier otra fecha subsiguiente de pago de intereses, con un recargo o premio sobre la suma principal redimida que será de dos por ciento (2%) en 1989, uno y medio por ciento (1.5%) en 1990, uno por ciento (1%) en 1991, y medio por ciento (0.5%) en 1992.
- 7.- FIRMA: Los Bonos llevarán las firmas autógrafas del señor Ministro de Hacienda y Tesoro y del señor Contralor General de la República o, como es también usual en estos casos, un facsímil de tales firmas que aparecerá en los Bonos.

ARTICULO SEGUNDO: Acordar la celebración por parte de la Repu

blica de Panamá de los siguientes contratos relacionados con la emisión, colocación y venta de los Bonos:

- 1.- Contrato en virtud del cual se designe a THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED como agente de la República de Panamá, y se fijan las comisiones que corresponden a dicho agente, para los efectos de mantener un registro de los Bonos, atender todo lo relacionado con la transferencia de los mismos y pagar el principal (incluyendo cualquier recargo o premio por la rescisión anticipada) y los intereses de los Bonos.
- 2.- Contrato en virtud del cual la República de Panamá designe a YAMAICHI SECURITIES COMPANY, LIMITED como agente principal, THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED, THE DAI-ICHI KANGYO BANK LIMITED, THE BANK OF TOKYO, LIMITED, THE MITSUI TRUST AND BANKING COMPANY, LIMITED and THE NIPPON CREDIT BANK, LTD. como coagentes, y se fijen los honorarios que le correspondan a tales agentes, para los efectos de ofrecer en venta y colocar los Bonos en el Imperio del Japón; y
- 3.- Contrato de compra y venta de los Bonos con los respectivos compradores.

ARTICULO TERCERO: Autorizar, como en efecto por este medio se autoriza, al Ministro de Hacienda y Tesoro o, en su defecto, al Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, o, en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón para que en nombre y representación de la República de Panamá suscriba los demás contratos o documentos (con excepción de los Bonos que serán suscritos según lo señalado en el Artículo Primero que antecede) a que se refiere esta resolución, para designar a agentes o apoderados de la República de Panamá en el Japón, y para realizar todos los actos y tomar todas las medidas que a juicio de dichos servidores públicos se requiere o sea conveniente para los efectos de la emisión, colocación y venta de los Bonos. Asimismo, se autoriza a dichos servidores públicos para que incluyan en los Bonos y demás contratos y documentos a que se refiere esta resolución todos los términos, condiciones y acuerdos que a juicio de dichos servidores públicos fuese necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO : Incluir en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses, comisiones y cualquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de

Panamá de conformidad con los Bonos o los contratos que se acuerda celebrar por medio de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO : Facultar al Cónsul General de Panamá en -- Tokyo, Imperio del Japón o, en su defecto,

a cualquier otro funcionario Consular de la República de Panamá acreditado en dicha jurisdicción, o, en su defecto, al Embajador de Panamá ante el Imperio del Japón, para que en su carácter de agentes oficiales de la República de Panamá en dicha jurisdicción, reciban en nombre y en representación de la República de Panamá, notificaciones concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción, en relación a los Bonos o cualquier otro de los contratos o actos que se autorizan mediante la presente resolución y designar el sitio en que se encuentre de tiempo en tiempo ubicada la referida misión consular o diplomática como el lugar para recibir dichas notificaciones.

ARTICULO SEXTO : La emisión, colocación y venta de los Bonos y los demás actos y contratos contemplados en esta resolución han recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Quince* días del mes de *Marzo* de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y
Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones
Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

La Ministro de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Hacienda y
Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e
Industrias,

MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras
Públicas,

HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

EL Ministro de Vivienda

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ PORCELL

El Ministro de Planificación y
Política Económica ai.,

HECTOR ALEXANDER

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

NOTA: Por error involuntario en la Resolución de Gabinete Nº 15 de 15 de marzo de 1983, publicada el día 21 de marzo de 1983, en la Gaceta Oficial, Nº 19.775 la Publicamos Integramente.

DAMOS FE.

Humberto Spadafora Pinilla
Director de la Gaceta Oficial

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que he vendido el HOTEL Y RESTAURANTE REX de la ciudad de Chitré, el cual estaba amparado por la patente tipo A expedida a favor de Luis Bolívar Márquez Quinteiro.

Atentamente,

BOLIVAR MARQUEZ Q.

(L-330298)

3era. Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor VICTORIANO EDICTO BARRIOS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION presentado por el señor JOSE AMADO SANTAMARIA BONILLA y en favor de la menor HORNELISE-THER BARRIOS RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un Curador Ad-Litem a la menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licdo.
SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ
ESTURAIN
Secretario General

L430618

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, Eduardo González Jurado y Aida Garay de González, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Eteasar Rosas M.
Secretario

L-330456
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente BRIGITTA FRANZISKA ESSLINGER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MICHAEL ZEIGER PERLMUTER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación. (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito

(fdo) Eteasar Rosas M.,
Secretario

L-330467
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público;

EMPLAZA:

A MARIA EUSEBIA CHAN GONZALEZ (L) o MARIA GUEVARA CHAN GONZALEZ indistintamente de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto, EMMA S.A.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Panamá, 6 de abril de 1983

El Juez,
(fdo) LICDO. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(fdo). LICDA. ELSIE ALVAREZ A.
la secretaria

L-330348
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes ARMANDO ALMENGOR y el REPRESENTANTE LEGAL DE EMPACADORA NACIONAL, S.A. cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado DIMOSTENIS ARISTIDES SPIROPULOS y NICOLAS ARISTIDES SPIROPULOS, advirtiéndole que si así no lo hace se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de abril de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.,
Juez Segunda del Circuito

(fdo) Eteasar Rosas M.,
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 11 de abril de 1983.

L-330449
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:
A TEMISTOCLES RUDAS THOMAS Y MARTA D. ESCOBAR A., de cuyo paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte, a los demandados que si no comparecieron en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.
Panamá, 5 de abril de 1983.
EL JUEZ,
Llido. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo)
Llida. ELSIE ALVAREZ A.
La secretaria

L-330346
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
MARIA H. DE VALDES Y JULIOMENACHO, cuyo paradero se le desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario instaurado por EMMA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de abril de 1983
La Juez,
(fdo) Eliza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-330347
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 08/04/83--33

CERTIFICA:
Que la Sociedad PORTOFINO TRADING, S.A. se encuentra registrada en la ficha 049953 Rollo 003305 Imagen 0065 desde el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.
Que la Sociedad PORTOFINO, S.A. se encuentra registrada en la ficha 049953 Rollo 003305 Imagen 0065 desde el veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es perpetua.
Que dicha sociedad se constituyó mediante Escritura Pública # 271 de 18 de enero de 1980, de la Notaría Primera de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2937 de 16 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al rollo 10553, Imagen 0052, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de marzo de 1983.

Panamá, once de abril de mil novecientos ochenta y tres. A las 4:11 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L-330286
(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 032-DRA 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:
Que el (a) Señor (a) ZOILA NELLY SALAZAR GONZALEZ vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-134-820, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-403-81, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1 Ubicada en RIO MARIA, con una superficie de 19 Has. 8056,95, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE OSCAR VEGA Y QDA MANGO BLANCO
SUR: TERRENOS CARLOS DOMINGUEZ Y LADERA, QDA. LA HONDA
ESTE: RIO MARIA Y DISTRITO DE CHAME
OESTE: TERRENOS NACIONALES, LADERAS

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Capira, 10 del mes de marzo de 1983
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-339299
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 008-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:
Que el (a) Señor (a) FELIPA BARRIA ESPINOSA, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-99-1665, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-364-81, la adjudicación a Título Oneroso, de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 871, inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 3,196,967 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1 Ubicada en LA VALDEZA, con una superficie de 0 Has. 3,196,967 m2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE JUAN RIOS
SUR: TERRENO DE JUAN RIOS Y CAMINO A PEREQUETE
ESTE: CAMINO A PEREQUETE
OESTE: TERRENO DE JUAN RIOS
Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 19 del mes de ENERO de 1983
ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
SOFIA C. DE CONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-330300
(única publicación)

EDICTO Número 537

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:**

Que el señor **JOSE A. DE LEON** panameño, mayor de edad, casado en 1970, Técnico de Radio y Televisión, con residencia en Calle Bolívar #2441 con cédula de LP. #8-113-393, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado **CALLE LOS LEONES** del barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Los Leones con 21.90 Mts.
Sur: Inés Rivera de García con 20.35 Mts.
Este: Calle Santa Gertrudis con 55.00 Mts.

Oeste: Predio de María del Carmen Rivera y predio de Emilio Chávez 35.00 Mts.

Area total del terreno setecientos treinta y seis metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (736.36 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1987, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un período

de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(fdo)
Edith de La C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(L-330571)

Única publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RUBEN D. VASQUEZ BEITIA, panameño mayor de edad, soltero profesor, en Pedagogía, residente en Buena Vista, calle 26 Oeste No. 3657 portador de la cédula de identidad personal No. 4-57-452, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 21 Norte (Bolívar) de la Barriada. Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR ANGELA DE CASTILLO CON 44.50 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR NATIVIDAD RODRIGUEZ CON 25.00 Mts.

ESTE: CALLE 21 NORTE BOLIVAR CON 16.22 Mts.

OESTE: ZANJA PLUVIAL CON 10.24 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos once Metros Cuadrados con Cincuenta y nueve decímetros cuadrados (611.50 M2).

Con base a lo que dispone el artículo EDITORA RENOVACION. S. A.

14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE;
(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(FDO) SRA. DORIS M. CEDENO
Es fiel copia de su original

La Chorrera doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

L-330461
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA A LITZY LINETTE HENRIQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la publicación última del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor AMADEO PIMENTEL REYES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término fijado por el edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy veintidós (22) de abril de 1983.

La Juez,
Licda. BELINDA DE TE URRIOLA

Secretaria,
MARIELA E. LEJEZMA

L-330845
(Única publicación)